



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
ROLANDO ORTIZ LEIVA
 Barrio San Jose
 Nátaga Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-214424-4100
 Fecha: 2018-04-19 11:21:39
 Enviar a: ROLANDO ORTIZ LEIVA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **ROLANDO ORTIZ LEIVA**
 C.C.: 83.250.413
 Radicado: 19 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 125 del 06 de abril de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **ROLANDO ORTIZ LEIVA**.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisado: Napoleón Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

19/04/2018

472

4009
025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 9643151
Fecha Admisión: 19/04/2018 20:23:16
Fecha Aprox Entrega: 27/04/2018

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITTC-CT.I.899999239

Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: ROLANDO ORTIZ LEIVA

Dirección: BARRIO SAN JOSE Código Operativo: 4009025

Tel: Código Postal: Depto: HUILA

Ciudad: NATAGA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$6.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

**DATOS DEFICIENTES
FALTA A NOMENCLATURA**



RN937304923CO

Causal Devoluciones:

RE	Cerrado	CI	C2
NE	No contactado	NI	N2
NS	Fallido	FA	
NR	Aparato Clausurado	AC	
DE	Fuerza Mayor	FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: 3:40

Fecha de entrega: 20/04/18

Distribuidor: *Jiviana Castillo*

C.C. Gestión de entrega: C.C. 108457730

Tel: 200

4015
SUR
510

PO-NEIVA



40155104009025RN937304923CO

2018-04-19



BIRESTAR FAMILIAR

PROCESO DE REGISTRO
FORMATO INFORMACION GENERAL

F3.MO15.PP

Version 2

Clasificación de la
Pública

1. INFORMACION GENERAL

HUILA

ASOCIACION DE HCB ALPE URBANO

NEW
ALPI

Regional
Entidad Administradora del Servicio

Centro Zonal
Municipios donde se presta el servicio

Desde:
Hasta:
Regulaciones:
Fecha Revisión:

Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio

Fecha de legalización del convenio

Plazo de ejecución
Periodo sobre el cual reporta

Desde:
Hasta:
Regulaciones:
Fecha Revisión:

MODALIDAD DE ATENCION

No. DE UNIDADES

CUPOS POR UNIDAD

No. DE CUPOS CONTRATADOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

HCB FAMILIAR TRADICIONAL

20

14

280

TOTALES

30

TOTALES

20

14

280

TOTALES

30

Concepto/Mes

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Recursos ICBF

24.926.020

43.174.680

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

Tasas Compensatorias

24.926.020

43.174.680

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

24.926.020

43.174.680

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

CONCEPTO

24.926.020

43.174.680

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

42.197.980

DOTACION

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

REPOSICION DOTACION

-

2.826.340

-

-

-

-

-

-

-

-

MANTENIMIENTO DE CONSUMO

-

2.156.000

-

-

-

-

-

-

-

-

MAT DIDACT DURADERO

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

ASEO COMB.X SERV.P.

-

705.000

705.000

705.000

705.000

705.000

705.000

705.000

705.000

705.000

POLIZA DE SEGURO PARAMINIOS

-

2.288.440

-

-

-

-

-

-

-

-

GASTOS ADMINISTRATIVOS

-

204.960

204.960

204.960

204.960

204.960

204.960

204.960

204.960

204.960

GASTOS OPERATIVO DE ALISTAMIENTO (madres)

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

GASTOS ADMINISTRATIVO DE ALISTAMIENTO (EAS)

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

APORTE AL TALENTO HUMANO

-

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

15.624.840

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

S.S. PENSIONES

-

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

1.875.000

S.S. SALUD

-

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

1.329.000

S.S. ARL

-

82.000

82.000

82.000

82.000

82.000

82.000

82.000

82.000

82.000

PARAFISCALES

-

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

1.410.000

PROVISION PRIMA DE SERVICIOS

-

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

PROVISION VACACIONES

-

651.040

651.040

651.040

651.040

651.040

651.040

651.040

651.040

651.040

PROVISION % A LAS CESANTIA

-

91.140

91.140

91.140

91.140

91.140

91.140

91.140

91.140

91.140

PROVISION DOTACION TALENTO HUMANO

-

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

1.302.080

REFRIGERIOS

-

747.500

747.500

747.500

747.500

747.500

747.500

747.500

747.500

747.500

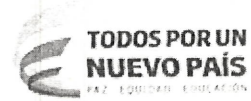
VALOR RACION REGIONALES

-

15.859.200

12.687.360

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
Dirección: GLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN937304923CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ROLANDO ORTIZ LEIVA

Dirección: BARRIO SAN JOSE

Ciudad: NATAGA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:
19/04/2018 20:23:16

Min Transporte Lic de carga 001200 del 20/05/77
Min TIC Ries Mensajería Express 001657 del 09/09/77

1000

/a,

or

ROLANDO ORTIZ LEIVA

Barrio San Jose

Nataga Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-214424-4100
Fecha: 2018-04-19 11:21:39
Enviar a: ROLANDO ORTIZ LEIVA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **ROLANDO ORTIZ LEIVA**
C.C.: 83.250.413
Radicado: 19 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 125 del 06 de abril de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **ROLANDO ORTIZ LEIVA**.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado: Napoleón Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

42	Motivos	1	2	Desconocido	1	2	No Existe Numero
	de Devolución	1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
42	Dirección Errada	1	2	Fallecido	1	2	No Contactado
	Apertado Clausurado	1	2	Fuerza Mayor	1	2	No Reside
Observaciones:		DATOS DEFICIENTES FALTA # NOMECLATURA					
Centro de Distribución:		C.C. 1.084.577.351					
Nombre del distribuidor:		Puente Castilla					
Fecha 1:		D		R		AÑO	
Fecha 2:		D		R		AÑO	
Nombre del distribuidor:		C.C. 1.084.577.351					
Centro de Distribución:		C.C. 1.084.577.351					
Observaciones:		DATOS DEFICIENTES FALTA # NOMECLATURA					



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
ROLANDO ORTIZ LEIVA
 Barrio San Jose
 Municipio de Nataga Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-292301-4100
 Fecha: 2018-05-23 17:01:08
 Enviar a: ROLANDO ORTIZ LEIVA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **ROLANDO ORTIZ LEIVA**
 NIT: 83.250.413
 Radicado: 19 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 125 del 06 de abril de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz G *al*
 Elaboró: Gladys.Pastrana U - técnico Cobro Coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

23/05/2018

RESOLUCION No 125
Neiva, seis (06) de abril de Dos mil dieciocho (2018)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ROLANDO ORTIZ LEIVA”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ROLANDO ORTIZ LEIVA
C.C./NIT: 83.250.413
No.: 19-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha **6 de abril de 2016**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA**, Identificado con cedula de ciudadanía No **83.250.413**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$590.428) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios y capital indexado que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de marzo de 2018**, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$590.428) M/CTE**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA** de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA**, identificado (a) con C.C No 83.250.413 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$590.428) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 6 días del mes de abril de 2018



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila